GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024 - 2030 | STPSP SECRETARÍA DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD | Centro de Conciliación Laboral Veracruz

BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 05 XALAPA, VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.		
CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO -		
No.	**Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único**	**ACUERDO**
1	**VERXAL/CI/2025/000254**	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 10 de febrero del 2025, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
2	**VERXAL/CI/2025/003421**	Se notifica a la persona citada, el acuerdo de fecha 10 de febrero del 2025, en el que se hace constar que al cumplimiento del pago del convenio celebrado el 17 de enero del 2025, en el que se acordó pagar al solicitante diversas prestaciones laborales, solo comparece el solicitante, no así el citado, por lo que se certificó tal hecho, dejándose a salvo los derechos de las partes para ejercerlos conforme a derecho correspondiente.

3	**VERXAL/CI/2024/003722**	Se notifica a la persona citada el acuerdo de fecha 10 de febrero del 2025, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
4	**VERXAL/CI/2024/003733**	Se notifica a la persona citada el acuerdo de fecha 10 de febrero del 2025, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
5	**VERXAL/CI/2025/000262**	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 10 de febrero del 2025, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
6	**VERXAL/CI/2025/000237**	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 10 de febrero del 2025, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.

7	**2861/2025**	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 10 de febrero del 2025, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 07 de febrero del 2025 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
8	**2909/2025**	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 10 de febrero del 2025, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 07 de febrero del 2025 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
9	**2933/2025**	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 10 de febrero del 2025, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 07 de febrero del 2025 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
10	**2932/2025**	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 10 de febrero del 2025, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 07 de febrero del 2025 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.

11	**2947/2025**	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 10 de febrero del 2025, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 07 de febrero del 2025 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
12	**2956/2025**	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 10 de febrero del 2025, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 07 de febrero del 2025 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
13	**2946/2025**	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 10 de febrero del 2025, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 07 de febrero del 2025 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
14	**2950/2025**	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 10 de febrero del 2025, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 07 de febrero del 2025 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.

15	**2995/2025**	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 10 de febrero del 2025, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 07 de febrero del 2025 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
16	**3010/2025**	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 10 de febrero del 2025, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 07 de febrero del 2025 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.

ATENTAMENTE
XALAPA, VERACRUZ A 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2025

LIC. VÍCTOR HUGO CÓRDOVA VEGA
CONCILIADOR LABORAL DE LA DELEGACION REGIONAL 5 XALAPA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.